

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.
Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.
Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)
El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	11 25
Trimestre.	25	Trimestre.	35
Seis meses.	50	Seis meses.	70
Un año.	100	Un año.	140

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN," dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.
(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)
Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.
ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 29)

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO

Num. 3087

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En Real orden fecha 20 de Junio último, se significó á V. E. por este Ministerio la necesidad de resolver el conflicto producido por el Delegado de Hacienda de Zaragoza, que á la vez que había embargado los intereses de las inscripciones correspondientes al Ayuntamiento de Caspe, retenía asimismo el importe de los recargos de las contribuciones directas del mismo pueblo, privando á la Junta general de Instrucción pública de los recursos necesarios para el pago de las obligaciones de primera enseñanza, y se interesaba á V. E. se sirviera ordenar á dicho Delegado hiciera entrega á la mencionada Junta de los referidos intereses de las inscripciones de Caspe, quedando á disposición de aquél, y para reintegrar al Tesoro de sus créditos, el importe de los recargos.

No se ha recibido aun contestación alguna, y sin duda nada ha resuelto V. E., puesto que según comunicación reciente del Gobernador de la provincia, el repetido Delegado continúa reteniendo aún los intereses de las inscripciones, como lo ingresado por los recargos.

Sean las que quieran las explicaciones que aquel Delegado quiera dar respecto de su proceder, resulta que estando dispuesto por la ley de 30 de Julio de 1883 y por los Reales decretos de 16 de Julio de 1889 y 24 de Octubre de 1893, que quedan afectos y se ha de verificar el pago de las obligaciones de primera enseñanza con los recargos de las contribuciones y con los intereses de las inscripciones, á elección de los Ayuntamientos, desobedece é infrinje

el espíritu y letra de la citada ley todo funcionario que con la retención de ambos recursos priva á los Ayuntamientos de los medios necesarios y ordenados por las disposiciones vigentes para satisfacer las referidas atenciones, dando además motivo á censuras de la opinión pública ante el espectáculo de que los Maestros de primera enseñanza, como sucede en Caspe, se hallan privados hace tiempo del percibo de sus legítimos haberes. A. V. E. no se puede ocultar que es error manifiesto considerar que las obligaciones de la primera enseñanza pueden entrar en concurrencia con los demás acreedores de los Ayuntamientos; pues, por el contrario, el pago de estas obligaciones representa un crédito contra el Tesoro por los recargos ó por las inscripciones que ceden los Ayuntamientos y que está obligado á satisfacer por consecuencia de la ley, que expresamente ha determinado que dicho pago se ha de hacer con los intereses de las inscripciones ó con recargos de las contribuciones, corroborándose así por los Reales decretos de 16 de Julio de 1889, por la Real orden de 15 de Junio de 1893, que resolvió un caso análogo referente al Ayuntamiento de Tortosa, y muy especialmente por los artículos 3.º y 4.º del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 24 de Octubre del año próximo pasado.

Así, pues, en ningún caso pueden los Delegados de Hacienda retener á la vez todos los recursos destinados para objeto tan sagrado como el que queda referido, dejando incumplida la ley ya citada de 1893;

Y en su consecuencia, S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, reiterando lo significado en la Real orden de 20 de Junio último, se ha servido disponer se signifique á V. E. de nuevo la urgencia de que inmediatamente dé las órdenes oportunas al Delegado de Hacienda de Zaragoza para que ponga á disposición de la Junta de Instrucción pública de dicha provincia los intereses de las inscripciones de las láminas propias del Ayuntamiento de Caspe, y que si esto no fuese posible por dificultades del momento, entregue el importe de los recargos de las contribuciones directas recaudado en el último año económico, sirviéndose asimismo declarar, como medida de carácter general, que en

ningún caso pueden los Delegados de Hacienda retener á la vez ambos recursos.

Lo que de Real orden comunico á V. E. á los efectos oportunos. Dios

guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Octubre de 1894.—Alejandro Goyard.

Sr. Ministro de Hacienda.
(GACETA del día 26 de Octubre de 1894.)

Ministerio de la Guerra

CONCLUSION

Número de orden.....	Nombres de los interesados	Importe del capital rectificado	Importe total de los intereses	TOTAL	Líquido á percibir el 35 por 100 de capital é intereses
		Pesos	Pesos		Pesos
232	D. Manuel Preciado Traviesa	750 97	202 76	953 73	333 80
233	D. Jacobo Piñeiro Graña	715 27	193 12	908 39	317 93
234	Santiago Pérez Diaz	182	18 20	200 20	70 07
235	D. José Romero Fernández	600 23	162 06	762 29	266 80
236	Miguel Riva Gama	182	"	182	63 70
237	Bernardo Rodríguez López	52	"	52	18 20
238	Ramón Silva Rincón	182	"	182	63 70
239	Simón Sevilla Serrano	182	"	182	63 70
240	Bonifacio Sanz Gutiérrez	177 59	"	177 59	62 15
241	D. Antonio Somoza Rodríguez	321 09	86 69	407 78	142 73
242	Manuel Torrentes Aisa	202 16	38 41	240 57	84 19
243	D. José Verdes Fernández	118 53	"	118 53	41 48
	TOTAL	43092	7707 48	50799 48	17778 63

Madrid 4 de Julio de 1894.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular número 3096

Encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y Agentes de vigilancia, practiquen las más activas diligencias en averiguación de la residencia actual de la señora viuda de Don Agustín Ogando,

que dice ser vecina de Montoro, y caso de encontrarse en algún pueblo de la provincia, tan pronto se llegue á tener noticia exacta de su vecindad, lo comunicarán á este Gobierno, expresando la calle y número de la casa en que habite.

Córdoba 27 de Octubre de 1894.
El Gobernador,
Eduardo Ortiz y Casado

Intervención de Hacienda de la provincia de Córdoba

NÚMERO 3047

SECCION DE TENEDURIA

MES DE NOVIEMBRE

RELACION expresiva de los deudores á la Hacienda por plazos de fincas urbanas y rústicas, cuyos des cubiertos han vencido y vencerán en las fechas que se señalan, cuyas cantidades deben ser satisfechas á los ocho días precisamente de los respectivos vencimientos, pues finados estos, procederá la Administración á incautarse de la finca afecta al descubierto, con arreglo á lo prevenido en el Real Decreto de 20 de Julio de 1877.

Número de inventario.	Procedencia	Clase de la finca	Pueblo de vecindad del deudor	NOMBRE DE LOS DEUDORES	FECHA DE LOS VENCIMIENTOS			Plazos que deben	Importe del débito — Pesetas Cts.	Término donde radica la finca	Epcra á que pertenecen
					Día	Mes	Año				
143	Clero	Urbana	Hinojosa	D. Gumersindo Pizarro Pozo	3	Noviembre	1894	18 al 20	187 50	Hinojosa	P. al 58
558	"	Rústica	Bujalance	Antonio Cabanillas Rodas	7	"	"	11, 15 al 20	350	Bujalance	" 76
890	"	Urbana	Córdoba	Juan Sánchez Campos	"	"	"	17	35 10	Montilla	" 58
1542	"	Rústica	Dos Torres	Alejandro González Vioque	9	"	"	2 al 20	2398 75	Dos Torres	" 76
585	"	Urbana	Córdoba	Rafael Herrera Baena	10	"	"	18	450	Córdoba	" "
534	"	Rústica	Cañete	Antonio Moreno Villalva	"	"	"	16	47 75	Cañete	" "
533	"	"	"	El mismo	"	"	"	16	48 85	"	" "
571	"	"	"	El mismo	"	"	"	16	8 80	"	" "
604	"	"	"	El mismo	"	"	"	16	18 85	"	" "
1040	"	"	Lucena	D. Francisco Barranco	12	"	"	7 al 20	701 82	Lucena	" 58
2326	"	"	"	Francisco P. López	"	"	"	12 al 20	810	"	" "
163	"	"	Córdoba	Miguel Tortosa Tellez	13	"	"	20	100 25	Córdoba	" 76
1022	"	"	Lucena	Pedro Fernández Laita	"	"	"	2 al 10	675	Lucena	" "
344	"	Urbana	Córdoba	Rafael Montijano Martín	"	"	"	2	388 80	Córdoba	" "
240	"	"	"	El mismo	"	"	"	2	367 20	"	" "
4552	42 Propios	Rústica	"	D. Manuel G. Concha	17	"	"	10	135 10	Villaviciosa	" "
4554	44	"	"	El mismo	"	"	"	10	131 10	"	" "
4543	33	"	"	El mismo	"	"	"	10	110 10	"	" "
4527	17	"	"	El mismo	"	"	"	10	100 10	"	" "
4555	45	"	"	El mismo	"	"	"	10	134 10	"	" "
4514	4	"	"	El mismo	"	"	"	10	180 10	"	" "
4551	41	"	"	El mismo	"	"	"	10	114 10	"	" "
96	21	"	Almodóvar Rio	D. Manuel Navarro	"	"	"	2	458 05	Almodóvar	" 58
1130	Clero	"	Lucena	Pedro Leiva Villalobos	"	"	"	16 al 20	350	Lucena	" 76
970	"	"	"	Francisco Fernández García	13	"	"	12, 16 y 17	450 75	"	" "
1	Estado	"	"	José Artacho Sánchez	"	"	"	2 y 3	179 32	"	" 58
157	"	"	"	Bartolomé Sánchez Almagro	19	"	"	3 al 20	630	"	" 76
8978	Censo Clero	"	Aguilar	Francisco López Palomino	22	"	"	2 al 10	787 50	Aguilar	" "
2181	Clero	"	Cabra	Francisco Fernández Bravo	"	"	"	2 al 10	2252 70	Cabra	" "
130	"	Urbana	Córdoba	Manuel López Rubio	24	"	"	9	602 90	Córdoba	" "
2854	2 Propios	Rústica	Priego	Manuel Enriquez Enriquez	"	"	"	10	660	Luque	" "
2859	"	"	Córdoba	Juan de la Cruz Aguilera	25	"	"	10	1002 60	"	" "
4564	"	"	Villaviciosa	Antonio Alvarez	"	"	"	10	71 10	Villaviciosa	" "
4541	"	"	"	Antonio Escovar	"	"	"	10	101	"	" "
4520	"	"	"	El mismo	"	"	"	10	122	"	" "
4522	"	"	"	El mismo	"	"	"	10	172 80	"	" "
4533	"	"	"	El mismo	"	"	"	10	130	"	" "
4518	"	"	"	El mismo	"	"	"	10	110 50	"	" "
4571	"	"	"	El mismo	"	"	"	10	151	"	" "
4553	"	"	"	El mismo	"	"	"	10	131	"	" "
4530	"	"	"	El mismo	"	"	"	10	150	"	" "
4517	"	"	"	El mismo	"	"	"	10	141	"	" "
580	Clero	"	Cañete	D. Benito Alguacil Navarro	26	"	"	17	26 60	Cañete	" "
4518	Propios	"	Córdoba	Antonio Muñoz Echevarría	27	"	"	10	138	Villaviciosa	" "
4568	"	"	"	El mismo	"	"	"	10	100	"	" "
9269	Clero	"	"	D. Manuel Navarro García	"	"	"	5 al 9	350	Dos Torres	" "
9265	"	"	"	El mismo	"	"	"	5 al 9	203 10	"	" "
4545	Propios	"	"	D. Antonio Muñoz Echevarría	28	"	"	10	131	Villaviciosa	" "
4512	"	"	"	El mismo	"	"	"	10	160 10	"	" "
4513	"	"	"	D. Aurelio Fonseca	"	"	"	10	143	"	" "
4519	"	"	"	El mismo	"	"	"	10	120	"	" "
4516	"	"	"	El mismo	"	"	"	10	147 50	"	" "
4522	"	"	"	El mismo	"	"	"	10	100	"	" "
4606	"	"	"	El mismo	"	"	"	9 y 10	88 20	Luque	" "
4532	"	"	"	El mismo	"	"	"	10	110	Villaviciosa	" "
4529	"	"	"	El mismo	"	"	"	10	121 10	"	" 58
3476	"	"	Lucena	D. Francisco Luque	29	"	"	9 y 10	80	Lucena	" 76
4927	Clero	"	Córdoba	Antonio Martínez Aranda	30	"	"	10	31 25	Cabra	" "
4979	"	"	"	El mismo	"	"	"	10	42 39	"	" "
4917	"	"	"	El mismo	"	"	"	10	46 25	"	" "
1051	"	Urbana	Lucena	D. Antonio Gallegos Díaz	"	"	"	9	180	Lucena	" "

Estadística

Sanidad

Núm. 3089

Fallecimientos ocurridos el día 24 de Octubre

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
San Lorenzo	Varón	Soltero	4 años	Viruela
San Andrés	Idem	Casado	60	Hepatitis crónica
Santiago	Idem	Soltero	3	Viruela
Idem	Hembra	Soltera	2	Raquitismo
San Pedro	Varón	Soltero	10	Fiebre variolosa
Idem	Hembra	Viuda	80	Disentería
San Miguel	Varón	Soltero	1 mes	Meningitis
Catedral	Hembra	Viuda	80 años	Catarro bronquial
San Miguel	Idem	Soltera	1 mes	Tabes mesentérica
Catedral	Varón	Viudo	73 años	Bronquitis
Idem	Idem	Soltero	4	Tabes
San Juan	Idem	Idem	3	Viruela
San Nicolás	Hembra	Soltera	1	Idem

DIA 25 DE OCTUBRE

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
Santiago	Varón	Soltero	3 días	Congestión pulmonar
San Pedro	Idem	Idem	2 años	Viruela
San Lorenzo	Hembra	Casada	35	Metrorragia complicada
San Pedro	Varón	Soltero	2	Viruela
Santa Marina	Idem	Idem	4	Idem
Catedral	Idem	Idem	1	Idem
Salvador	Hembra	Casada	46	Hepatitis

DIA 26 DE OCTUBRE

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
San Pedro	Hembra	Soltera	18 meses	Viruela
Santa Marina	Idem	Idem	10	Idem
San Pedro	Idem	Idem	18	Idem
San Lorenzo	Idem	Viuda	80 años	Pleur-pneumonia
San Andrés	Idem	Casada	38	Peritonitis
San Pedro	Varón	Soltero	5	Viruela
Catedral	Idem	Idem	7 meses	Entero colitis
San Juan	Idem	Idem	11	Viruela
Catedral	Hembra	Viuda	70 años	Disentería
Idem	Varón	Viudo	40	Gastro-enteritis

Córdoba 26 de Octubre de 1894.—El Secretario, Manuel Varo.— V.º B.º: El Alcalde, Manuel de Eguilior.

CONQUISTA

Núm. 3072

Don Sebastián Gutiérrez Reyes, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado en borrador el padrón de cédulas personales para el presente año económico de 1894 á 95, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que los vecinos en él comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones á que se crean con derecho.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento del vecindario.

Conquista á 24 de Octubre de 1894.—Sebastián Gutiérrez.

NUEVA CARTEYA

Núm. 3074

Don Juan Eulogio Merino y Poyato, Alcalde del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado en borrador el padrón de cédulas personales para el año económico de 1894 á 95, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde las nueve de la mañana hasta las cuatro de la tarde, y por término de quince días, á fin de que los vecinos comprendidos en él puedan examinarlo y ver la

clase de cédula en que se hallan comprendidos; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo, no será oída ninguna de las reclamaciones que se presenten.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de este vecindario.

Nueva Carteya 23 de Octubre de 1894.—El Alcalde, Juan E. Merino.—P. S. M., El Secretario, Gregorio García.

GRANJUELA

Núm. 3075

D. Emiliano Cano García, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que habiendo sido devuelto por la Administración de consumos el reparto del mismo, formado por la Junta para el año económico actual de 1894 á 95, queda expuesto al público por segunda vez, en la Secretaría de este Ayuntamiento y por el término de ocho días, contados desde que aparezca su inserción en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que los contribuyentes comprendidos en el mismo, puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que consideren justas.

Lo que se anuncia al público, por medio del presente, para conocimiento del vecindario.

Granjuela 25 de Octubre de 1894.—El Alcalde, E. Cano.

LUCENA

Núm. 3076

Obligado el Ayuntamiento de esta ciudad por ministerio de la Ley, á recaudar el impuesto de las cédulas personales del presente ejercicio, esta Alcaldía cree oportuno hacer públicas las siguientes prevenciones:

1.º La cobranza de dicho impuesto la verificará don Rafael Alvarez de Sotomayor Garcia Hidalgo, nombrado recaudador del mismo por aquella Corporación.

2.º La expedición de las cédulas, tendrá lugar desde las once de la mañana hasta las seis de la tarde de todos los días no feriados, en el propio domicilio del recaudador, sito en la calle Batanera, número 19, de esta ciudad.

3.º El periodo de recaudación voluntaria, comenzará á contarse desde este día y terminará el 23 de Enero de 1895, ó sea á los tres meses que para aquél señala el artículo 37 de la Instrucción vigente del impuesto.

Y 4.º Una vez transcurrido dicho plazo, se procederá á hacer efectiva la cobranza empleando á este fin los medios coercitivos de apremio que autoriza la misma Instrucción.

Todo lo que se hace saber al vecindario para su conocimiento.

Lucena 24 de Octubre de 1894.—José de la Torre.

CÓRDOBA

Núm. 3088

Debiendo enagenarse en subasta pública una caballería, menor valorada pericialmente en veinte pesetas, y que sin dueño conocido apareció en las inmediaciones de la huerta de la Viñuela, el 25 de Agosto último, se anuncia la celebración de aquel acto, que ha de tener lugar el martes seis del próximo mes de Noviembre, de dos á tres de la tarde, en el despacho de esta Alcaldía, para conocimiento de las personas á quienes convenga interesarse en la licitación, advirtiéndole que no se admitirán proposiciones que no cubran el tipo del justiprecio, y que el rematante deberá ingresar en el acto el importe en que se le adjudique, en la Depositaria de estos fondos municipales; cuya caballería se halla depositada en el huerto anejo al cuartel de Madre de Dios y San Rafael, para que pueda ser reconocida por los que traten de adquirirla.

Córdoba 27 de Octubre de 1894.—Manuel de Eguilior.

VILLAFRANCA

Núm. 3090

Don Francisco Molina y Jurado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el padrón del impuesto de cédulas personales para el corriente año económico de 1894 á 1895, se encuentra expuesto al público, por término de quince días, para admitir cuantas reclamaciones procedan acerca del mismo, de conformidad con lo prevenido por la Circular de la Administración de Hacienda de la provincia, inserta en el BOLETIN OFICIAL de 26 de Septiembre último.

Villafranca 22 de Octubre de 1894.—Francisco Molina.

VILLANUEVA DE CÓRDOBA

Núm. 3091

Don Mateo Cámara y Pozo, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que formado en borrador el padrón de los individuos obligados al impuesto de cédulas personales en esta villa, correspondiente al actual año económico, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que pueda ser examinado y producirse las

reclamaciones que se juzguen oportunas, acompañando la hoja declaratoria que comprenda las circunstancias del reclamante, cuyo documento se facilitará en Secretaría, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo, no se admitirán reclamaciones.

Villanueva de Córdoba 25 de Octubre de 1894.—Mateo Cámara.

BAENA

Núm. 3092

Don Tomás Pavón y Ortiz, Alcalde accidental del ilustre Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que en virtud de haberse declarado desierto el concurso para la provisión de esta Secretaría municipal, y que apareció inserto en el BOLETIN OFICIAL número 268 del día nueve de Noviembre último, se anuncia de nuevo por término de treinta días, á contar desde su inserción en el BOLETIN de la provincia, para que los aspirantes á dicho cargo dirijan sus solicitudes á esta Alcaldía acompañadas de los documentos que justifiquen su aptitud.

Baena 27 de Octubre de 1894.—Tomás Pavón.—Juan P. Girón, Secretario interino.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 3097

Don Francisco Fernández Vior y Diaz, Juez de primera instancia de Córdoba y su partido.

Por el presente hago saber: que en este mi Juzgado y Escribanía del que refrenda, se siguen autos ordinarios de mayor cuantía, á instancia del Procurador de este Colegio don Manuel Gutiérrez de la Concha, en nombre y con poder bastante del excelentísimo señor don Manuel Domingo Larios y Larios, Marqués de Larios, vecino de la ciudad de Málaga, en solicitud de que se cancele el censo de dos mil ducados de principal, impuesto sobre la haza de tierra al pago de los Aguijones, término de esta capital, y cuya haza constituye el trozo tercero de los que forman el completo de la huerta nombrada de la Cercadilla, impuesto en favor de don Luis Gómez de Figueroa, por don Rodrigo de Cañaveras, por escritura otorgada en veinte y tres de Diciembre de mil seiscientos nueve, ante el Escribano Francisco Pérez y anotada en la antigua Contaduría de hipotecas en nueve de Mayo de mil setecientos setenta y cuatro, é ignorándose en la actualidad los nombres y domicilios de sus causa-habientes, al objeto de que cancelen dicho gravamen, he mandado en providencia de este día se les citen y emplacen, por segunda vez, por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos y de costumbre de esta ciudad, é insertarán en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que en el término de quince días, á contar desde su inserción en dicha Gaceta, comparezcan á contestar dicha demanda; y no verificándolo, les pararán los perjuicios que determina la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Córdoba á veinte y tres de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Francisco Fernández Vior.—El Escribano, Licenciado Luis Ramírez.

LA VICTORIA

Núm. 3084

Don Manuel Giménez Campos, Juez municipal del Juzgado de esta villa.

Hago saber: que se halla vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del poder judicial y reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno, y dentro del término de quince días, á

contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta. Esta certificación deberá ser expedida por el Alcalde del domicilio del interesado.

La certificación de examen y aprobación conforme a reglamento u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo ó servicios en cualquiera carrera del Estado.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto, y de orden del señor Juez se fija la copia autorizada en el sitio de costumbre.

La Victoria veinte y cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Manuel Giménez.—P. S. M., Juan del Pino, Secretario suplente.

LUCENA

Número 3066

Por el señor Juez de instrucción de este partido se ha dictado providencia con esta fecha mandando citar a Joaquín Muñoz García, vecino de Lucena, con el fin de que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para prestar declaración inquisitoria en el sumario que se le instruye por hurto de un cerdo, y ser notificado del auto de su procesamiento, previniéndole que si no comparece será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que la presente le sirva de citación en forma a dicho individuo, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Cabra veinte y dos de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Actuaric, Juan de Dios Pastor y Zafra.

LORCA

Núm. 3070

Don Leonardo Piorno y Romeo, Capitán de infantería, Juez instructor del expediente seguido contra Lorenzo Camuñas Pachón, sustituto para Ultramar, por falta de concentración para embarco.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a Lorenzo Camuñas Pachón, sustituto para el ejército de Ultramar, natural de Fuente Piedra, provincia de Córdoba, vecindado en Córdoba, hijo de José y de Dolores, soltero, de veinte y ocho años y dos meses de edad, de oficio minero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color pálido, frente regular, aire bueno, producción buena y de un metro seiscientos veinte y dos milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de dicha provincia, comparezca en el local que ocupan las oficinas de la zona de reclutamiento de Lorca, número cuarenta y ocho, a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior se le sigue con motivo de haber faltado a la concentración para embarco con destino al ejército de Ultramar; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Lorenzo Camuñas Pachón, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, a mi disposición.

Dada en Lorca a veinte y dos de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Leonardo Piorno.

Agencia ejecutiva de Hacienda

ZONA DE CABRA

NUMERO 3095

EDICTO DE SEGUNDA SUBASTA DE FINCAS

Don Rafael Ruiz del Portal, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda

Hago saber: que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 25 de Octubre, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año de 1892 á 93, se sacan á pública subasta, por segunda vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Número de orden	DEBITO por principal, recargos y costas Pts. Ctms.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN, CON EXPRESIÓN DE AS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración deducidas cargas	
			Pts.	Ctms.
928	82 49	Don Rafael López y López.—Una fanega tres celemines de viña en el Llano de Damas, de este término	1744	
2339	2145 25	Don José Ruiz de Algar ó doña Joaquina Pino.—Una suerte de olivar conocida por Campizano, de cabida de nueve aranzadas, al partido de la Esperanza de Navalengua	3188	
1188	56 25	Josefa Calderón y por ella Narcisa Payar.—Una casa en la calle Alcaidesa, núm. 19, de esta ciudad	970	
1028	30	Don José Garrido Poyato.—Dos fanegas de tierra en la dehesa de la Sierra, de este término	400	
690	112 50	Emilia González Muñoz.—Una casa en la calle Palomas, núm. 20, de esta ciudad.	1866	67
1397	75	Agustín Peña Guijarro.—Una casa calle del Mambroán, número 12, de esta ciudad.	1250	
248	75	María de la Cruz Muriel.—Una casa en la calle Pedro Arias, número 5, de esta ciudad.	1250	

La subasta se efectuará en las Casas Consistoriales de esta ciudad, el día 30 de Octubre, á las once de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas, antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y que si se careciese de ellos, se cumplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la Ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de esta Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los arts. 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

En Cabra á 18 de Octubre de 1894.—El Agente ejecutivo, P. O., José Morales.

Sección de anuncios

GRAN RELOJERÍA DE CANSECO

BARRIONUEVO 15, MADRID

Esta acreditada casa que lleva establecida cerca de 30 años, además de todas las manufacturas de relojería, se dedica á la especialidad de los relojes de torre para Iglesias y edificios públicos. Desde 800 pesetas en adelante, la colocación aparte.

Los relojes de torre sistema Canseco tienen privilegio de invención en España y en Francia; no necesitan pesaje, pues marchan con motores de resorte. Lo mismo los Municipios que las Parroquias, pueden adquirirlos directamente y sin subasta, porque la ley exceptúa de este requisito á los productos privilegiados.

Las campanas Canseco con sus yugos de hierro, están hechas de metal especial y tienen también privilegio de invención.

Dirigirse pidiendo catálogos y todo género de detalles á don Antonio Canseco, Relojería Central, Barrionuevo, 15, Madrid.

En esta provincia, Canseco tiene colocados relojes en:

Dos Torres
Pozoblanco

AVISO

Encontrándose en Mesina Bombarrón, colocando un reloj, don Antonio Canseco, relojero de Madrid, que tiene privilegio de invención en España y en Francia para sus relojes de torre, avisa á los Párrocos y Ayuntamientos de las provincias andaluzas, que están dispuestos á ir al punto donde se le avisa para tratar de la instalación de relojes, sin más gasto que el que se le abonen los de viaje y se le dé aviso con tiempo.

EL PADRON

para el impuesto de cédulas personales, las cédulas declarativas y las listas de cobranza, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA.

Guías de caballerías

Se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba."

Los pedidos se envían á vuelta de correo.

Imprenta del Diario de Córdoba.

INDICE DEL "BOLETIN OFICIAL"

CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 1894

Número del BOLETIN	Número del BOLETIN	Número del BOLETIN
		de los Establecimientos de enseñanza para huérfanos de militares.
	239	Relación de créditos de abonarés y alcances.
	242	Idem.
	243	Idem.
	244	Instrucciones para solicitar destinos de los comprendidos en la ley de 10 de Julio de 1885.
	245	Relación de créditos de abonarés y alcances.
	247	Real orden-circular dictando las reglas que han de observarse para instruir los expedientes de sustitución.
	250	Idem reconociendo créditos de abonarés y alcances correspondientes al regimiento infantería de Andalucía.
	"	Relación de créditos de abonarés y alcances.
	255	Idem.
	256	Real orden-circular modificando el ingreso en las Academias militares, con motivo de las reformas de segunda enseñanza.
	"	Idem referente á la concesión de plazas gratuitas para los huérfanos de militares en Colegios particulares.
	257	Idem.
	258	Idem.
	261	Idem (conclusión.)
		Ministerio de Fomento
	234	Real orden relativa al pago por las Diputaciones del aumento gradual de sueldo á los Maestros.
	235	Reformas de la segunda enseñanza (conclusión.)
	242	Exposición y Real decreto disponiendo que los alumnos que hayan ingresado en la segunda enseñanza antes de la publicación del decreto de 16 de Septiembre último, podrán obtener el grado de Bachiller estudiando solamente cinco años.
	254	Anunciando la vacante de la cátedra de Perspectiva y paisaje de la Escuela de Bellas Artes de Barcelona.
	261	Real orden previniendo á los Delegados de Hacienda pongan á disposición de las Juntas de Instrucción las inscripciones de Propios.
		Gobierno civil de la provincia
	236	Circular relativa al uso de los aparatos de pesar y medir.
	240	Idem al servicio de Estadística sanitaria.
	241	Idem conminando á los Alcaldes por no haber cumplido los servicios de resumen de empadronamiento, Beneficencia municipal, Contabilidad, Inventario de Archivo y Juntas municipales.
	"	Idem anunciando la subasta de una burra.
	244	Idem llamando á los que se crean con derecho á una yegua ocupada al gitano Antonio Montero.
	246	Idem encargando á los Alcaldes de esta provincia remitan varios certificados relativos á la Estadística del trabajo.
	247	Idem interesando á varios Alcaldes remi-
		tan una estadística de las desgracias ocurridas en sus respectivas localidades desde la restauración, con motivo de las corridas de toros, novillos y capeas.
	248	Idem anunciando para el día 22 la subasta de unas caballerías.
	249	Idem para el 20 la de una idem menor.
	251	Idem para la busca de las caballerías robadas á Antonio Jiménez y Francisco Lopera.
	"	Idem del demente don Francisco Sánchez.
	"	Idem haciendo saber que en Cañete de las Torres se encuentra depositado un mulo, encontrado sin dueño conocido.
	"	Idem en este Gobierno una borra, encontrada como el anterior.
	252	Convocando á la excelentísima Diputación á sesión ordinaria para las dos de la tarde del día 2 del próximo mes de Noviembre.
	"	Circular haciendo saber que el ilustrísimo señor Director general de administración local concede diez días de plazo al Ayuntamiento de esta capital para que pueda alegar y presentar los documentos justificantes que considere conducentes á su derecho, contra la providencia de este Gobierno, que revoca un acuerdo de dicha Corporación, en que imponía quince pesetas al metro de terreno que ha de expropiar el Marqués de Casa-Castillo.
	253	Idem citando al dueño de una yegua ocupada al gitano Antonio Montero Reyes.
	254	Idem haciendo saber le ha sido impuesta la multa de 10 pesetas á don Bernabé Vilches.
	255	Idem la subasta para la venta de una yegua torda.
	"	Idem multando á varios Alcaldes por no cumplir el servicio de Estadística y requisición militar.
	256	Idem.
	"	Idem anunciando la subasta de un burro.
	258	Idem relativa á la Estadística del trabajo.
	259	Idem al cumplimiento de la ley de Sanidad.
	261	Idem para la busca de don Agustin de Ogando.
		Sección de minas
	235	Edicto haciendo saber la expropiación forzosa de terreno para la explotación de la mina Maria.
	"	Idem que don Ramón de Torres y Codes solicita veinte y cuatro pertenencias para la mina San Ramón.
	236	Idem rectificación del anterior.
	243	Idem que don Manuel Pineda solicita sesenta y cuatro pertenencias para la mina Bernilde.
	249	Idem que don Lorenzo Dell Olmo solicita doce idem para la idem Rosario.
	251	Idem que don Cristóbal Roldan solicita treinta idem para la idem San Antonio.
	260	Idem á la renuncia á la prosecución del expediente de la mina San León.
		Junta provincial de Instrucción pública
	251	Circular referente á recaudar fondos para
		Consejo de Estado
258		Relación de los pleitos incoados ante el Tribunal de lo Contencioso-administrativo.
		Ministerio de Hacienda
238		Circular haciendo saber el extravío de un resguardo de la Caja general de Depósitos, á nombre del Ayuntamiento de La Rambla.
		Ministerio de Ultramar
236		Anunciando la provisión por concurso de la cátedra de Lengua hebrea, vacante en la facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de la Habana.
		Ministerio de la Gobernación
235		Reglamento para el gobierno interior de la Junta consultiva de Urbanización y Obras.
"		Real orden-circular relativa á las licencias de armas.
236		Reglamento para el gobierno interior de la Junta consultiva de Urbanización y Obras (continuación.)
237		Idem (conclusión.)
"		Real orden-circular relativa á las licencias de uso de armas.
238		Reformas del servicio de Telégrafos.
"		Real orden-circular relativa á las licencias de uso de armas.
"		Idem relativa á la suspensión del Ayuntamiento de Quintanilla de Somosa, (Eeón.)
243		Idem relativa á la revista anual que han de pasar los individuos á quienes se refieren los artículos 41 y 42 del reglamento orgánico de las zonas militares.
246		Idem resolviendo el expediente relativo al hospital de Cabra.
248		Idem derogando la de 10 de Agosto que puso en vigor las reglas 1.ª á la 6.ª de la de 8 de Junio de 1893, relativa á la inspección sanitaria en la frontera con Francia.
"		Idem para perseguir los abusos de instrucción en el ejercicio de las profesiones médicas.
251		Exposición y Real decreto para crear una Junta de propaganda y organización, con el fin de celebrar en Madrid en el año de 1897 el noveno Congreso internacional de Higiene y Demografía.
252		Real orden recordando los preceptos de las leyes provinciales y municipales.
253		Idem.
255		Idem circular dictando disposiciones para que se giren visitas de inspección á los Establecimientos de Beneficencia.
260		Idem fijando la época para la matanza de las reses de cerda.
		Ministerio de la Guerra
237		Real orden-circular publicando relación

erigir un monumento al excelentísimo señor don Claudio Moyano.
253 Certificación de los cambios de personal en las Escuelas públicas de esta provincia.

Obras públicas

240 Edicto haciendo saber que la Compañía de ferrocarriles Andaluces solicita un aprovechamiento de aguas del río Guadiato en el sitio de la Vega del Fresno.
242 Idem en el sitio conocido Huerta del Soto.
248 Lista de los propietarios interesados en la expropiación de la carretera de Villanueva del Duque á la estación de Belalcázar, término de Fuente la Lancha.
250 Idem en la ídem de Villanueva del Duque á la estación de Belalcázar, término de ídem.

Universidad literaria de Sevilla

259 Convocando á oposiciones para las Escuelas y Auxiliares de 825 pesetas de sueldo en este distrito.

Diputación provincial

236 Rectificación á la circular número 2779 de este periódico oficial, de 24 de Septiembre último, dirigida al Alcalde de Hinojosa.
245 Relación de las cantidades que han de recaudarse en los pueblos durante el primer trimestre del corriente año económico.
248 Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes de Octubre actual.
258 Circular relativa á la morosidad del Ayuntamiento de Valenzuela al pago de los descubiertos por contingente provincial.

Comisión provincial

238 Extracto de los acuerdos tomados en asuntos de quintas en Enero, Febrero y Marzo últimos.
» Pliego de condiciones para la subasta de la impresión y publicación de este periódico oficial durante el año económico de 1894-95.
239 Extracto de los acuerdos tomados en asuntos de quintas en Marzo y Abril últimos.
240 Idem en Abril y Mayo.
241 Idem.
» Circular designando la plantilla de personal que ha de desempeñar el Negociado de Estadística del trabajo.
242 Continuación de los acuerdos tomados en asuntos de quintas.
245 Circular llamando la atención de los Alcaldes de los pueblos de esta provincia para que cumplan las prevenciones de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, en la que se encuentran comprendidos los artículos 85 y 86 de la ley de reclutamiento.
» Nota de los precios medios señalados á los principales artículos de consumo en el mes de Septiembre.
256 Anunciando la segunda subasta para la adquisición de telas para la confección de ropas con destino á los asilados en los cuatro Establecimientos de esta Beneficencia provincial.

260 Idem para la adquisición de seis uniformes para los ugieres de la Diputación provincial.

Depositaria de fondos provinciales

249 Cuenta del cuarto trimestre del año económico de 1893-94 de las operaciones de ingresos y pagos verificados.

Delegación de Hacienda de la provincia

258 Haciendo saber las facturas de recibos del empréstito de 175 millones de pesetas que han sido presentadas para su liquidación.
260 Idem (continuación.)

Idem de Tarragona

258 Haciendo saber los efectos timbrados que han sido sustraídos del almacén de la Compañía arrendataria de tabacos.

Administración de Hacienda de esta provincia

246 Circular dictando reglas sobre la forma de realizarse las patentes de Médicos.
252 Idem ampliando hasta el 21 de Diciembre próximo el plazo para la cobranza voluntaria del impuesto de cédulas personales.
258 Idem concediendo un plazo para la adquisición de patentes de Médicos-Cirujanos.
» Idem haciendo saber el nombramiento de recaudador del impuesto de cédulas personales.

Tesorería de Hacienda de la provincia

246 Circular señalando los días en que ha de tener lugar la cobranza del primer trimestre del corriente año económico por las contribuciones rústica, urbana y urbana declarada de los pueblos que se expresan.
248 Relación de las fincas embargadas y administradas por el Estado.

Intervención de Hacienda de la provincia

250 Relación de deudores al Estado por plazos vencidos en el mes de Septiembre último.
251 Idem quen vencen en Noviembre próximo.

Agencias ejecutivas

240 Fuente Obejuna.—Edicto de subasta de fincas.
242 Córdoba.—Idem sobre las contribuciones territorial é industrial y carruajes de lujo.
244 Cabra.—Idem de subasta de fincas de la propiedad de don Doroteo Aceituno y otros.
245 Córdoba.—Idem de segunda subasta de fincas.
249 Cabra.—Idem de segunda ídem de la propiedad de don Rafael López y López y otros.
256 Idem.—Idem de subasta de fincas.
257 Baena.—Idem citando á don Tomás del Río y Luque.
261 Cabra.—Idem de subasta de fincas de don Rafael López y otros.

Fábrica militar de harinas

245 Convocando á concurso de postores para la adquisición de artículos.
258 Idem.

Comisaría de Guerra de Córdoba

238 Notas de las compras de artículos verificados en Septiembre último con destino á las factorías de subsistencias y utensilios.
247 Convocando á concurso de postores para la adquisición de artículos con destino á las factorías de subsistencias y utensilios.

Comisaría de Guerra de la Rambla

256 Anunciando la segunda subasta de artículos para el suministro de las subsistencias.

Guardia civil

247 Sevilla.—Edicto anunciando la subasta para contratar el servicio de provisión de monturas.

Audiencia territorial de Sevilla

256 Revocando la sentencia dictada en el juicio seguido contra don Francisco de Paula Medell.

Audiencia provincial de Bilbao

253 Edicto citando á Rafael Leiva Ortiz.

Juzgados de instrucción

235 Sevilla.—(Distrito de S. Vicente).—Edicto citando á los autores de las denuncias formuladas por el periódico «La Voz Montañesa» relativas á falsificación de moneda.
236 Córdoba.—Idem á José Gómez Carmona.
» Andujar.—Idem á los dueños de las caballerías ocupadas á Manuel de la Cruz Expósito.
» Priego.—Idem á las personas que colocaron un petardo en casa de doña Juana Martínez.
» Córdoba.—Idem á Rafael García Diaz.
» Idem.—Idem á Juan Llansada.
» Montoro.—Idem de subasta de bienes de don Francisco José Borrego Quero.
238 Córdoba.—Idem para la busca de unas caballerías propias de don Agustín Dorado Pozo.
» Montilla.—Idem citando á Benito Martínez Márquez.
» Hinojosa.—Idem haciendo saber el sobreseimiento libre de la causa seguida contra Francisco González García y Ricardo Pozo de la Osa.
239 Montoro.—Idem de subasta de bienes de Ildefonso Garrido Romero y otros.
» Baena.—Idem citando á José Rubio Rojano y Estéban Garrido García.
240 Marchena.—Idem para la busca de unas caballerías propias de don Bernardo Vergara.
» Ronda.—Idem para la busca de unas reses vacunas propias de don Francisco Vilches López.
» Montoro.—de subasta de bienes de Maria Antonia y Juana Gil Fernández.
241 Ecija.—Idem para la busca de una yegua propia de Domingo Escamilla Pérez.

- 241 San Roque.—Idem citando á Bartolomé y José Megías.
- » Córdoba.—Idem á un tal Antonio conocido por el "Alpargatero."
- » Santafé.—Idem á Francisco Molero Cazoria y Tomás y Josefa Rojas Valero.
- » Pozoblanco.—Idem á un gitano que se cree hijo de Rafael Fernández Bermúdez y de su esposa Juana Vargas.
- » Hinojosa.—Idem para la busca del dinero robado á don Martín Caballero Ayala.
- » Montilla.—Idem de una burra propia de Francisco López Calero.
- » Idem.—Idem de una mula de Francisco Lastre Moreno.
- 243 Rambla.—Idem de varios borregos de la propiedad de don Alfonso Alcaide.
- 244 San Roque.—Idem citando á Gaspar Molero, José Antonio Provia y Juan Manuel (a) Chato.
- » Córdoba.—Idem para la busca de cuatro trozos de cadena de hierro.
- 246 Priego.—Idem de subasta de fincas de la propiedad de los herederos de don Rafael Aguayo.
- 247 Lucena.—Idem de Francisco Burgos y Francisco Ruiz.
- 248 Madrid.—Lucusa.—Idem del señor Marqués del Salar.
- 259 Córdoba.—Idem de una casa de la propiedad de los herederos de don Domingo Sánchez.
- » Rambla.—Auto dictado por la excelentísima Audiencia de Sevilla en las diligencias instruidas á instancia de don Domingo Capi la y otros, sobre división y adjudicación de bienes.
- 250 Montoro.—Edicto haciendo saber que el Procurador don Juan García renuncia al indicado cargo.
- » Rambla.—Idem para la busca de unas caballerías sustraídas á Antonio Moreno.
- » Idem.—Idem anunciando que el Procurador don Juan Aguilar renuncia á dicho cargo.
- » Hinojosa.—Idem citando al reo José Martín García (a) Mellizo.
- 251 Andújar.—Idem para la busca de una vaca sustraída á don Antonio Almagro.
- » Llerena.—Idem de Laureano Murillo.
- » Córdoba.—Idem de cinco cadenas de hierro.
- » Montoro.—Idem á Tomás Heredia.
- » Marchena.—Idem de veinte cerdos robados á don José María Conde.
- » Grazalema.—Idem de ochenta cabezas de ganado lanar, sustraídas á don Francisco y don Fernando Troya.
- » Yunquera.—Idem llamando al pariente más próximo de un individuo cuyo nombre y apellidos se ignoran, que apareció cadáver en el sitio Cuesta de la Molina.
- » Córdoba.—Idem citando á Diego Pérez Calero.
- » Idem.—Idem á Sixto Alba.
- » Idem.—Idem para la busca de las caballerías sustraídas á don Lucas Criado.
- 252 Idem.—Idem anunciando por segunda vez la subasta de los bienes embargados á los herederos de don Manuel Velasco.
- 253 Idem.—Idem.
- » Idem.—Idem citando á los dueños de las caballerías ocupadas á Pedro Agustín Ordoñez Avalos.
- » Idem.—Idem á María Zurita.
- » Idem.—Idem á dos valencianos que vendieron ocho cerdos á Rafael y Antonio Roldan Gavilan.
- » Lucena.—Idem de subasta de bienes de la testamentaria de don Pablo López.
- » Montilla.—Idem citando á los herederos de don Angel Céspedes y Varo.
- » Idem.—Idem de don Manuel Herrera Delgado.

- 256 Córdoba.—Idem á los autores del hurto de un carro propio de don Alonso Ardany y Ruiz Almodóvar.
- » Idem.—Idem referente á la caducidad de un censo, solicitada por el señor Marqués de Larios.
- 257 Lucena.—Idem citando á Juan Nepomuceno Expósito.
- » Idem.—Idem para la busca de unas caballerías propias de Antonio Jiménez y Francisco Pérez.
- » Hinojosa.—Idem de José Zarco Palomino.
- » Rambla.—Idem de subasta de bienes de don Antonio Galvez y otros.
- » Córdoba.—Idem citando á los autores del robo de efectos propios de Miguel Mardueño.
- » Idem.—Idem al señor Conde de San Bernardo.
- » Priego.—Idem para la busca de una caballería propia de José Bolívar Rivera.
- » Montilla.—Idem citando á Isidoro Campos Lucena.
- » Llerena.—Idem á José Lobato Silva.
- » Montoro.—Idem haciendo saber la providencia dictada en el juicio seguido contra Julian C stillo á instancia de Bartolomé García.
- 259 Córdoba.—Idem citando á dos desconocidos, uno de los cuales dice llamarse Rafael.
- » Idem.—Idem á Antonio San Dionisio Expósito.
- » Andujar.—Idem para la busca de unas aves propias de Francisco Vargas Machuca.
- » Martos.—Idem de unos bueyes propios de Francisco Borrego.
- » Hinojosa.—Idem citando á Antonio María Jesús, Gregoria, Tadea y Juan Morales Caballero.
- 260 Ronda.—Idem para la busca de una caballería propia de don Juan Gallego Naranjo.
- 261 Córdoba.—Idem referente á la caducidad de un censo, solicitada por el Marqués de Larios.
- » Lucena.—Idem citando á Joaquin Muñoz García.

Juzgados municipales

- 235 Córdoba.—(Distrito de la izquierda).—Edicto citando á José Vega Fernández.
- 261 Victoria.—Idem anunciando la vacante de la plaza de Secretario de referido Juzgado.

Juzgados militares

- 235 Córdoba.—Edicto citando á los que puedan prestar declaración sobre el acto de arrojo realizado el día siete de Junio último por Manuel Fernández en el rio Guadalquivir.
- 261 Lorca.—Idem á Lorenzo Camuñez y Pachón.

Ayuntamientos

- 235 Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en la capital el 19, 20, 21 y 22 de Septiembre último.
- 237 Idem.—Idem en los días 23, 24, 25 y 26 de idem.
- 238 Idem.—Idem los días 27, 28, 29 y 30 de idem.
- » Palenciana.—Anunciando la exposición al público del presupuesto ordinario.
- » Castro del Río.—Idem el apéndice al amillaramiento.

- 238 Aguilar.—Idem las cuentas del Pósito de 1893-94.
- » Alearacejos.—Anunciando las vacantes de las plazas de Médico-Cirujano y Farmacéutico.
- 240 Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en esta el 1 y 2 del actual.
- » Baena.—Anunciando la exposición al público el reparto de consumos de 1893 á 1894.
- » Idem.—Idem de 1894-95.
- 241 Montoro.—Idem anunciando la subasta para la adquisición de un barco para el paso de los Arenales en el rio Guadalquivir.
- » San Sebastian de los Ballesteros.—Idem anunciando la exposición al público del padrón de cédulas personales.
- » Espejo.—Idem el reparto para cubrir el déficit de consumos.
- 242 Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en esta capital los días 3, 4 y 5 del actual.
- » Granjuela.—Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el primer trimestre del corriente año.
- 243 Viso.—Edicto anunciando la subasta para el servicio del alumbrado público.
- » Granjuela.—Continuación de los acuerdos tomados en el primer trimestre del año actual.
- » Encinas Reales.—Edicto anunciando quedan expuestas las cuentas del Pósito.
- 240 Hornachuelos.—Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento desde 1.º de Julio al 31 de Diciembre de 1893.
- 245 Idem.—Idem.
- 226 Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en la capital los días 6, 7 y 8 del actual.
- 247 Aguilar.—Rectificando el edicto publicado en el número 238 de este periódico oficial, referente á la exposición al público de las cuentas del Pósito del ejercicio de 1893 94.
- » Priego.—Edicto haciendo saber queda expuesto al público el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza urbana.
- » Valenzuela.—Idem del padrón de cédulas personales correspondiente al año económico de 1894 95.
- » Almedinilla.—Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el tercero y cuarto trimestre del año de 1893 y 1.º del corriente.
- 248 Belmez.—Edicto anunciando por cuarta vez la subasta del alumbrado público.
- 249 La Victoria.—Idem de los derechos que devenguen las especies de consumo.
- » Granjuela.—Idem haciendo saber queda expuesto al público el padrón de cédulas personales.
- » Posadas.—Idem.
- » Valsequillo.—Idem.
- » Puente Genil.—Idem.
- » Montilla.—Idem queda expuesto al público el proyecto de repartimiento verificado para distribuir el encabezamiento de consumos.
- » Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en la capital los días 10, 11 y 12 del mes actual.
- 250 Hornachuelos.—Edicto anunciando quedar expuesto al público el padrón de cédulas personales.
- » Santaella.—Idem.
- » Santa Eufemia.—Idem.
- » Benamejí.—Idem.
- » Villanueva del Rey.—Idem las cuentas del Pósito respectivas á los ejercicios de 1892-93 y 93-94.
- 251 Dos Torres.—Idem del padrón de cédulas personales.
- » Obejo.—Idem.
- » Alcaracejos.—Idem.

Número del BOLETIN

- 251 Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en la capital los días 13, 14 y 15 del actual.
- 252 Almedinilla.—Continuación de acuerdos adoptados en el tercero y cuarto trimestre de 1893.
- 253 Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en los días 16, 17 y 18 del actual.
- 244 Idem.—Edicto de subasta de piedra para el afirmado de los caminos de la ronda.
- » Almedinilla.—Continuación de acuerdos adoptados en el tercero y cuarto trimestre de 1893-94.
- 255 Idem.—Idem conclusión.
- » Belmez.—Idem en el segundo semestre de 1893
- » Belalcázar.—Anunciando la exposición al público del padrón de cédulas personales.
- » Villaralto.—Idem.
- 256 Adamuz.—Idem.
- » Zuheros.—Idem.
- » Fuente Tójar.—Idem.
- » Fuente la Lancha.—Idem.
- » La Victoria.—Idem.
- » Guadalcazar.—Idem.
- » Montalban.—Idem.
- » Añora.—Idem.
- » Viso.—Idem.
- » Monturque.—Idem.
- » Castro del Rio.—Idem el reparto de la riqueza urbana.

Número del BOLETIN

- 256 Cañete de las Torres.—Idem de subasta de terrenos propios del Ayuntamiento.
- » Montemayor.—Idem de trigo del Pósito.
- » Aguilar.—Idem.
- » Guadalcazar.—Anunciando la vacante de la plaza de Secretario de aquel Ayuntamiento.
- » Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en los días 19 y 20 del actual.
- 257 Belmez.—Continuación de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el segundo semestre de 1893.
- 258 Hornachuelos.—Edicto anunciando la cobranza del segundo trimestre de la contribución.
- » Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en los días 21, 22 y 23 del actual.
- » Fuente Obejuna.—Edicto anunciando la exposición al público del padrón de cédulas personales.
- » Almedinilla.—Idem.
- » Montemayor.—Idem.
- » Espiel.—Idem.
- » Villanueva del Rey.—Idem.
- » Pozoblanco.—Idem las cuentas municipales de 1892-93.
- 259 Aguilar.—Idem anunciando la cobranza del impuesto de cédulas personales.
- » Belmez.—Continuación de los extractos de acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el segundo semestre de 1893.

Número del BOLETIN

- 260 Idem.—Idem (conclusión.)
- » Rambla.—Idem de Julio á Diciembre de idem.
- » Villaralto.—Edicto anunciando la exposición al público del padrón de cédulas personales.
- » Espejo.—Idem.
- » Ea Carlota.—Idem el apéndice al amillaramiento.
- 261 Conquista.—Idem el padrón de cédulas personales.
- » Nueva Carteya.—Idem.
- » Villafranca.—Idem.
- » Villanueva de Córdoba.—Idem.
- » Granjuela.—Idem el reparto de consumos.
- » Lucena.—Idem la cobranza del impuesto de cédulas personales.
- » Córdoba.—Idem la subasta de una caballería.
- » Idem.—Fallecimientos ocurridos los días 24, 25 y 26 del actual.
- » Baena.—Anunciando la vacante de la plaza de Secretario del Ayuntamiento.

Imprenta del Diario de Córdoba.